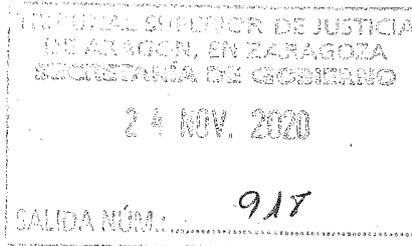




ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
ARAGÓN**

**Secretaría de Gobierno**



N<sup>a</sup> Ref.:  
Expte. N<sup>o</sup>  
69/2020

Acuerdo: 1.9

Excmo. Sr. Decano del Real e Ilustre  
Colegio de Abogados.

**Zaragoza**

Excmo. Sr.:

Adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, correspondiente a la reunión celebrada 13/11/2020.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo previsto en los arts. 159.2 LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno.

En Zaragoza, 20 de Noviembre del 2020.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Yuste Gonzalez de Rueda



COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN



---

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

---

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA, SECRETARIA DE LA SALA DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.**

**C E R T I F I C O:** Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2020 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**"1.9.** Acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia nº 12 celebrada el 3 de noviembre de 2020 relativa a sustituir las vigentes normas de reparto. **Ponente:** Ilmo. Sr. D. Roberto Esteban Pradas.

Ponente informa verbalmente, la Sala previa deliberación y por unanimidad, **Acuerda:** aprobar la modificación de normas de reparto tal y como vienen redactado del siguiente tenor literal: .../....

"En atención a lo expuesto, **SE PROPONE sustituir las vigentes normas de reparto por las que siguen:**

1. Los magistrados de refuerzo D. José Antonio Izuel, Dña. Ana Isabel Serrano Lasanta y D. Iván Oliver Alonso (o quienes les sucedan en el futuro) se dedicarán al trámite y resolución de los asuntos turnados al Juzgado nº 12 BIS hasta el 31 de diciembre de 2018 que son:

a) Las demandas presentadas desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2017.

b) Las demandas presentadas desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2018 turnadas por el Juzgado Decano a razón de una al Juzgado nº 12 y dos al Juzgado nº 12 BIS.

2. El magistrado titular se dedicará al trámite y resolución del resto de asuntos:

a) Las demandas de asuntos no especializados presentadas en el Juzgado nº 12 hasta el 31 de diciembre de 2017.

b) Las demandas presentadas desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2018.



c) Las demandas presentadas desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2018 turnadas por el Juzgado Decano a razón de una al Juzgado nº 12 y dos al Juzgado nº 12 BIS.

3. Desde el 1 de enero de 2019 todas las demandas se turnarán al Juzgado nº 12 desapareciendo a estos efectos el Juzgado nº 12 BIS.

4. Reparto de los asuntos turnados al Juzgado nº 12 BIS:

4.1 Las demandas de procedimiento declarativo en las que no se haya celebrado la audiencia previa se repartirán entre los tres magistrados de refuerzo correspondiendo a D. José Antonio Izuel (o quien le suceda en el futuro) las registradas con número que finalice en 1, 2 ó 3; a Dña. Ana Isabel Serrano (o quien le suceda en el futuro) las registradas con número que finalice en 4, 5 ó 6; y a D. Iván Oliver Alonso (o quien le suceda en el futuro) las registradas con número que finalice en 7, 8 ó 9). Cuando finalicen en 0 se estará al ordinal de la decena, y cuando finalicen en 00 al ordinal de la centena y así, sucesivamente.

4.2 El mismo criterio se seguirá cuando se trate de una solicitud de medidas cautelares o de cualquier incidencia que exija la decisión judicial con antelación al señalamiento de la audiencia previa.

4.3 Las demandas de ejecución correspondientes a los procesos declarativos resueltos por los magistrados de refuerzo desde el 1 de junio de 2017, se repartirán con el criterio expuesto en el punto 4.1 entre los tres magistrados de refuerzo según el número de registro del proceso de ejecución.

5. Reparto de los asuntos turnados desde el 1 de enero de 2019 al Juzgado nº 12. El titular del Juzgado se dedicará al trámite y resolución de las demandas registradas desde el número 1 al número 1000 correspondiendo a los magistrados de refuerzo el trámite y resolución de las demandas registradas con el número 1001 y posteriores. El reparto entre los magistrados de refuerzo se ajustará a lo previsto en el punto 4.1.

6. Los asuntos asignados a D. Iván Oliver Alonso se repartirán entre D. José Antonio Izuel (asuntos pares) y Dña. Ana Isabel Serrano (asuntos impares). De los asuntos señalados en audiencia previa para el día 18 de noviembre conocerá D. José Antonio Izuel.

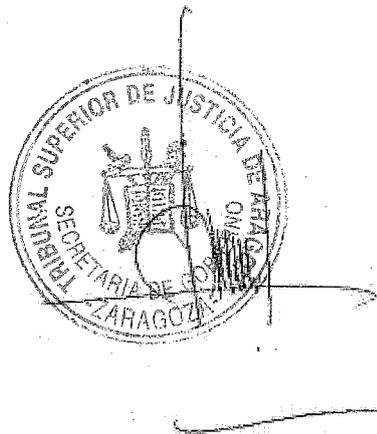


Participese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, junto copia del Acta de dicha Junta Sectorial, a Juzgado Decano de Zaragoza y dese la oportuna difusión, en los términos previstos en los arts. 159.2 LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno."

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 20 de Noviembre del 2020.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



Fdo.: M<sup>a</sup> DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA